Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 095/2016 II/REG

ANTOFAGASTA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N°639 de 2016 que modifica la Ley N° 20.882; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución TR Nº 121830/28/2016 de 07 de Octubre de 2016, Resolución Exenta N° 2916 de 20 de Diciembre de 2016; Resolución Exenta Nº 3072 de fecha de fecha 28 de diciembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 3724 de diciembre de 2015 , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomia, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos los Centros de la Mujer.

3º Que con la finalidad de ejecutar el dispositivo Centro de la Mujer, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con fecha 31 de Diciembre de 2015 ha celebrado con la I. Municipalidad de Calama un convenio de continuidad transferencia y ejecución del Programa Prevención Atención y Protección de Violencia contra la Mujer, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 019 de fecha 26 de Enero de 2016.

4° Que en el Centro de la Mujer de Calama, prestan servicios un grupo de profesionales y técnicos/as, que perciben honorarios inferiores en relación a otros/as trabajadores/as o prestadores/as de servicio que realizan las mismas funciones en otros dispositivos de violencia contra la mujer del SernamEG, instalados en otras comunas y regiones del país, existiendo de esta manera una invisibilización del trabajo e instalando brechas que es necesario disminuir.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • CONTROL LEGAL

5º Que mediante Decreto Nº 1884 de 2016 del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

6º Que, mediante Resolución Exenta Nº 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016 la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autoriza el incremento presupuestario para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7º Que el incremento presupuestario tiene por objeto entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios de diversos dispositivos VCM que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en estas instancias.

8º Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Calama, con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario con fecha 29 de diciembre de 2016 han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo Centro de la Mujer, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2015, por la Dirección Regional de Antofagasta y la I. Municipalidad de Calama, del siguiente tenor:

En Antofagasta a 29 de Diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) Don Juan Luis Godoy Agüero, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Latorre Nº 2308 de Antofagasta, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Calama**, en adelante el "ejecutor" o", "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.200-K, representada por su Alcalde don **Daniel Agusto Pérez**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en la Comuna de Calama calle Vicuña Mackenna Nº 2001 quienes exponen que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución relativo al modelo de intervención "Casas de Acogida", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, aprobado por Resolución Exenta del SERNAMEG Nº 019 de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR Nº 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $12.494.000 (doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil de pesos) el presupuesto asignado a la Región de Antofagasta, correspondiendo la suma de $ 440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos al Centro de la Mujer de Calama.

QUINTO: Que el convenio referido en la cláusula primera del presente instrumentos dispone en su cláusula octava número 1 letra b.1**:** SERNAM, (modificada con fecha 08 de Agosto de 2016, aprobada por resolución Exenta N° 052 de fecha 06 de Octubre de 2016) se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 58.900.788.-

SEXTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de 59.340.788 (cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta mil setecientos ochenta y ochos pesos):

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		5.639.251		$ 5.639.251
		12	Personal Código del Trabajo				$ 0
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 5.639.251**	**$ 0**	**$ 5.639.251**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 52.994.643	$ 19.386.985		$ 72.381.628
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 340.680			$ 340.680
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos	$ 775.000			$ 775.000
		20	**TOTAL**	**$ 54.110.323**	**$ 19.386.985**	**$ 0**	**$73.497.308**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
		31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 101.821**	**$ 1.300.000**	**$ 0**	**$ 1.401.821**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 59.340.788**	**$ 41.287.851**	**$ 0**	**$ 100.628.639**

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

Región	Comuna	Dispositivo	Tipo de EJECUTOR	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	Monto Bono
Antofagasta	Calama	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad de Calama	69.020.200-K	Claudina Cabrera Johansen	Monitora/ Monitor	Educación Media	$440.000

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de Diciembre de 2015 y sus modificaciones, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

NOVENO: El nombramiento de la Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Don Juan Luis Godoy Agüero consta de la Resolución Exenta N° 2916 del 20 de Diciembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Daniel Agusto Pérez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta en Decreto N° 1.449 y en Acta de Proclamación, Rol Electoral N°102/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la entidad ejecutora. **/ JUAN GODOY AGÜERO-DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA./DANIEL AGUSTO PÉREZ-ALCALDE- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA.** Hay firma de las partes.

ARTICULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de $ $440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos), deberá imputarse al Programa 03, Sub Título 24, ítem 01, asignación 007, del presupuesto de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JLGA/CPC/VOC/JVR/crm
Distribución:
- Oficina de partes Sernameg

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ANTOFAGASTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Antofagasta a 29 de Diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) Don Juan Luis Godoy Agüero, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Latorre Nº 2308 de Antofagasta, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Calama**, en adelante el "ejecutor" o", "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.200-K, representada por su Alcalde don **Daniel Agusto Pérez**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en la Comuna de Calama calle Vicuña Mackenna Nº 2001 quienes exponen que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución relativo al modelo de intervención "Casas de Acogida", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, aprobado por Resolución Exenta del SERNAMEG Nº 019 de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR Nº 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta Nº 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $12.494.000 (doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil de pesos) el presupuesto asignado a la Región de Antofagasta, correspondiendo la suma de $ 440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos al Centro de la Mujer de Calama.

QUINTO: Que el convenio referido en la cláusula primera del presente instrumentos dispone en su cláusula octava número 1 letra b.1: SERNAM, (modificada con fecha 08 de Agosto de 2016, aprobada por resolución Exenta N° 052 de fecha 06 de Octubre de 2016) se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 58.900.788.-

SEXTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de 59.340.788 (cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta mil setecientos ochenta y ochos pesos):

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		5.639.251		$ 5.639.251
		12	Personal Código del Trabajo				$ 0
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 5.639.251**	**$ 0**	**$ 5.639.251**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 52.994.643	$ 19.386.985		$ 72.381.628
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 340.680			$ 340.680
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viaticos	$ 775.000			$ 775.000
		20	**TOTAL**	**$ 54.110.323**	**$ 19.386.985**	**$ 0**	**$73.497.308**
	Gastos en Administración	31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
30		31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos				$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones		$ 3.000.000		$ 3.000.000
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0

ASESORÍA JURÍDICA

		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 3.000.000**	**$ 0**	**$ 3.000.000**
	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas				$ 0
40		41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 300.000	$ 453.980		$ 753.980
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 500.000	$ 4.100.000		$ 4.600.000
		44	Servicios Básicos		$ 2.500.000		$ 2.500.000
		45	Gastos de Traslados	$ 430.465	$ 1.200.000		$ 1.630.465
		46	Publicidad y Difusión		$ 3.000.000		$ 3.000.000
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 3.898.179	$ 707.635		$ 4.605.814
		40	**TOTAL**	**$ 5.128.644**	**$ 11.961.615**	**$ 0**	**$ 17.090.259**
50	Transferencias Beneficiarios /as	51	Mobiliarios				$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				$ 0
		62	Edificios				$ 0
		63	Vehículos				$ 0
		64	Mobiliarios		$ 1.200.000		$ 1.200.000
		65	Máquinas y Equipos		$ 100.000		$ 100.000
		66	Equipos Informáticos	$ 101.821			$ 101.821
		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 101.821**	**$ 1.300.000**	**$ 0**	**$ 1.401.821**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 59.340.788**	**$ 41.287.851**	**$ 0**	**$ 100.628.639**



SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

Región	Comuna	Dispositivo	Tipo de EJECUTOR	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	Monto Bono
Antofagasta	Calama	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad de Calama	69.020.200-K	Claudina Cabrera Johansen	Monitora/ Monitor	Educación Media	$440.000

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de Diciembre de 2015 y sus modificaciones, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

NOVENO: El nombramiento de la Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Don Juan Luis Godoy Agüero consta de la Resolución Exenta N° 2916 del 20 de Diciembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Daniel Agusto Pérez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta en Decreto N° 1.449 y en Acta de Proclamación, Rol Electoral N°102/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

JUAN GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA * ALCALDE *

DANIEL AGUSTO PÉREZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CALAMA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ASESORÍA JURÍDICA